



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-MDP

Pichanaqui, 26 de febrero 2021

Visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 04-2021-MDP, de fecha 26 de febrero del 2021, Informe Legal N°016-2021-GAL-MDP, el Informe N°062-2021-GSPMA/MDP, el Informe N°050-2021-SGGA/MDP, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; mediante el cual, remite la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Campo Limpio y la Municipalidad de Pichanaqui, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N°50-2021-SGGA/GSPMA/MDP, de la Sub Gerencia Gestión Ambiental, solicita la suscripción de convenio con la Asociación Campo Limpio, ya que esta es una organización apasionada y comprometida con el cuidado de la salud humana, animal y con la protección del ambiente. La misma que busca capacitar, sensibilizar y difundir información sobre el manejo responsable de los envases vacíos de agroquímicos a los agricultores a nivel nacional, con la finalidad de que adopten la práctica del triple lavado con sus envases de agroquímicos, los inutilicen perforándolos, cortándolos o agujereándolos y los entreguen en nuestros centros de acopio; asimismo, cuenta con el Dictamen N°002-2021-CSPSCTTPMA-MDP, declarando procedente aprobar el proyecto de convenio; la misma que cuenta con el Informe Legal N°016-2021-MDP/GAL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual declara procedente aprobar la suscripción del convenio;

Que, en Sesión Ordinaria N°04-2021-MDP, de fecha 26 de febrero del 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Campo Limpio y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; el mismo que cuenta con Informe Legal N°016-2021-MDP/GAL; y el Dictamen N°002-2021-CSPSCTTPMA-MDP; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

### ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Campo Limpio, y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor, para la firma del Convenio descrito en el párrafo precedente;

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

**CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAUL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

